



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C.,

17 SEP 2020

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2020-00223-00

Reunidas las exigencias legales, el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de **CARLOS URIEL CHAVES QUINTERO y LUZ MARINA BERNAL SANTAMARIA** contra de **MARIO WILLIAM RUIZ VARGAS, ANGELA MARIA ZULUAGA CASTAÑO y EDY YOHANA RUIZ ZULUAGA**, para que en el término de cinco (5) días se paguen las siguientes cantidades de dinero, así:

Por documento privado del 24 de enero de 2018

1. La suma de **\$36.000.000**, correspondiente al valor del capital.
2. Por los intereses moratorios causados sobre el capital adeudado, liquidados a la tasa más alta legal permitida, de acuerdo con las fluctuaciones que mes a mes certifique la Superintendencia Financiera, sin que se superen los límites establecidos en el art. 305 del Código Penal, desde el **02 de agosto de 2019** y hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

NOTIFICAR a la parte ejecutada de conformidad con lo previsto en el art. 290 y siguientes del Código General del Proceso, y **PREVENIRLE** que dispone de diez (10) días para excepcionar.

Se **RECONOCE** personería adjetiva al abogado **JUAN PABLO VARELA CHAVEZ**, como apoderado de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

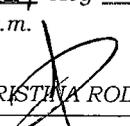

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ
(1-2)

JACH

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 034 Hoy 14 SET. 2020 a la hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria


LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS

